

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11225 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040548

Señor
Inversiones Duo SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es “Nebula”, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación “Nebula 02 Hiperbaric Systems”, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es “Nebula 02 Hiperbaric Systems” tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación “Nebula” como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” contienen referencias que no corresponden a colores que se evidencien en la etiqueta aportada.

- Lo anterior, toda vez que usted aporta la siguiente etiqueta:



- A su vez, en la casilla de reivindicación de colores, usted reivindica los siguientes de la referencia internacional HEX:

Oficio N° 11225 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040548

“1C1C1C”



Esta referencia no se evidencia en la etiqueta aportada.

“#B0B8C5”



Esta referencia se evidencia en la etiqueta aportada.

“0077FF”



Esta referencia no se evidencia en la etiqueta aportada.

“0A5400”: Esta referencia no corresponde a ningún color en la referencia HEX.

- Por otra parte, a continuación se señala el color que se evidencia en la etiqueta aportada y que usted no ha reivindicado:



Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa que desea excluir los códigos de la referencia HEX “1C1C1C”, “0077FF”, “0A2540” de la casilla de reivindicación de colores, toda vez que estos corresponden a referencias no evidenciadas en la etiqueta aportada. Asimismo,

Oficio N° 11225 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040548

que desea excluir la referencia "#0A5400", toda vez que esta no corresponde a ningún color bajo la referencia internacional HEX.

- Indique de manera expresa que desea reivindicar los colores evidenciados en la etiqueta aportada, incluido el señalado anteriormente, para lo cual sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de **un solo código de referencia internacional** que permita su validación posterior, como Pantone, RGB o HEX. En caso de que sea esta última (HEX), se sirva aportar los códigos de manera correcta, y con un numeral (#) antes del código.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos